



Ayuntamiento de Alosaina
(Málaga)
Nº RAÉELL: 1290136

DECRETO Nº: 2023/65
Fecha: 09/02/2023
Nº Expediente: 2021/298
Asunto: ELECCIÓN JUEZ DE PAZ TITULAR Y SUSTITUTO
Referente a: Convocatoria Pública Juez de Paz titular y sustituto.

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Que habiendo transcurrido el plazo del nombramiento del cargo de Juez de Paz titular y suplente de este municipio, se anuncia su CONVOCATORIA PÚBLICA para cargos de Juez de Paz, titular y suplente de Alosaina, que reúnan los requisitos establecidos en la Ley Orgánica 6/85, de 1 de julio, para ingreso en la carrera judicial, y que no estén incurso en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad previstas para el desempeño de las funciones judiciales.

Se reitera su publicación tras quedar desierta la convocatoria, publicada en el BOPMA Nº179, de 20 de septiembre de 2021 y sin que haya contado con la mayoría absoluta de votos en el Pleno del Ayuntamiento, la convocatoria publicada en el BOPMA Nº 49, de 14 de marzo 2022.

Las solicitudes se presentarán en el registro de este ayuntamiento presencialmente, en sede electrónica: www.alozaina.es o ante la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, pudiéndose realizar mediante el procedimiento que regula el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

RESUELVO

PRIMERO. CONVOCAR A CONCURSO la vacante de Juez de Paz titular y Juez de Paz sustituto.

SEGUNDO. Abrir un plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente a la de la publicación de esta Resolución en el Tablón de Anuncios de este ayuntamiento para que las personas que estén interesadas y reúnan las condiciones legales, soliciten por escrito ser elegidas para dichos cargos por un periodo de cuatro años y cuyo nombramiento se efectuará por la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

TERCERO. La documentación a presentar es la siguiente:

- Fotocopia NIF.
- Declaración responsable de que no ha sido condenado por delito doloso.
- Que no esté procesado o inculcado por delito doloso.
- Que esté en pleno ejercicio de sus derechos civiles.

Hash: ee6e9aa39c1737c15b7b0d19f6c6c27be567b04c718a953c84622d08c6b009e854645d1af709682e1f5a0e9ef80f733846ad2f28a61e4f4c96243d0d47b5d383c | PÁG. 1 DE 2
Hash RESOLUCIÓN ASENTADA: 72e203e356a3a1926c373883a11b47e7440b06db2d3c057349e17685c6b6c4b3a9bd0d0ee1f301a582a217a58cc4b4ca5812c0b5e71d6e1ea56e3c08ae1d046c6



Hacienda electrónica
local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE

ANTONIO PEREZ RUEDA (ALCALDE - PRESIDENTE)

NIF/CIF

****925**

FECHA Y HORA

09/02/2023 14:27:42 CET

CÓDIGO CSV

a7e89701e50712cfadf1680a351b22ae5a125971

URL DE VALIDACIÓN

<http://sede.malaga.es/alozaina>

ESTA RESOLUCIÓN SE TRANSCRIBE A SU LIBRO EXCLUSIVAMENTE COMO GARANTÍA DE SU AUTENTICIDAD E INTEGRIDAD

FECHA Y HORA

ESTER MODENES MERINO (SECRETARIA - INTERVENTORA) (****073**)

09/02/2023 20:35:02 CET

CSV DE LA RESOLUCIÓN TRAS SU TRANSCRIPCIÓN AL LIBRO

d4aa35c7f3afbdf92cd74843c46327bbd951dd8



Ayuntamiento de Alozaina
(Málaga)
Nº RAEELL: 1290136

- e) Que es español, mayor de edad, no está impedido física o psíquicamente para la función judicial y que va a residir en la localidad, salvo autorización de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia.
- f) Que no está incurso en ninguna de las causas de incapacidad, incompatibilidad o prohibición prevista en los artículos 389 a 397 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

CUARTO. Publicar esta Resolución en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento, y todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 5 del Reglamento 3/1995, de 7 de Junio, de los Jueces de Paz.”

Lo manda y firma el Sr. Alcalde, D. Antonio Pérez Rueda, en Alozaina, a fecha de firma electrónica.

Hash: ee6e9aa39c1737c15b7b0d19fc6c27be567b04c718a953c84622d08c6b009e854645d1af709682e15a0e9ef80f73384c6ad2f28a61e4f4c96243d0d47b5d383c | PÁG. 2 DE 2
Hash RESOLUCIÓN ASENTADA: 72e203e356a3a1926c373883a11b47e7440b06db2d9c057349e17685c6b6c4b3a9bd0ae1f301a582a217a58cc4b4ca5812c0b5e71d6e1ea56e3c08aef046c6



Hacienda electrónica
local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE

ANTONIO PEREZ RUEDA (ALCALDE - PRESIDENTE)

NIF/CIF

****925**

FECHA Y HORA

09/02/2023 14:27:42 CET

CÓDIGO CSV

a7e89701e50712cfadf1680a351b22ae5a125971

URL DE VALIDACIÓN

<http://sede.malaga.es/alozaina>

ESTA RESOLUCIÓN SE TRANSCRIBE A SU LIBRO EXCLUSIVAMENTE COMO GARANTÍA DE SU AUTENTICIDAD E INTEGRIDAD **FECHA Y HORA**

ESTER MODENES MERINO (SECRETARIA - INTERVENTORA) (****073**)

09/02/2023 20:35:02 CET

CSV DE LA RESOLUCIÓN TRAS SU TRANSCRIPCIÓN AL LIBRO

d4aa35c7f3afbdf92cd74843c46327bbd951dd8

